

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 1974

NÚM. 135

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, para efectuar en el c. v. de Carrizo a Villaviciosa, kms. 2 al 10, casco urbano, la colocación de 203 puntos de luz, en las fachadas de los edificios, y varios de ellos sobre columnas metálicas, las cuales se colocarán de forma que dejen libre por completo la cuneta. Y 15 cruces aéreas del camino, en distintos puntos, con cable de manguera sujeto a fiador, y su altura sobre el firme del camino no será inferior a siete metros.
León, 6 de junio de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
3290 Núm. 1351.—143,00 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Valderas

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública con fecha 14 del presente mes de mayo se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta

Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona). Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: Doña Clara Blanco Martínez.

Derechos del deudor sobre los bienes inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial. Año 71-72.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 1.302 pesetas. 20% recargo de apremio 260 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 60, parcela 275, paraje Carrobarretero, superficie 47 áreas 66 centiáreas, cultivo viña, clase 1.ª. Linderos: Norte, Fermín Prieto García; Este, Porfirio Fernández Carnero; Sur, camino; Oeste, Atanasio Arteaga Carbajo.

Deudor: D. Mariano Carbajo de Abajo.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años: 1971-72-73.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 2.039 pesetas. 20% recargos de apremio 408 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 63, parcela 323, paraje Cuernico, superficie 76 áreas 76 centiáreas, cultivo viña, clase 2.ª. Linderos: Norte, Roque González Pérez y otro; Este, Felipe Arteaga Fernández; Sur, Julián López García; Oeste, Cándido González Fernández.

Deudor: D. Jesús Carnero Carnero.
Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años: 1971-72-73.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 3.277 pesetas. 20% recargo apremio 655 pesetas. Para costas 4.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 60, parcela 104, paraje Majuelo D. Sandalio, superficie 1 hectárea 23 áreas 29 centiáreas, cultivo viña, clase 2.ª. Linderos: Norte, Simón García Vaquero y otro; Este, Basilia Temprano Campano y otro; Sur, Herminio Rico Páramo y otro; Oeste, Román González del Río y otros.

Deudor: Doña Elisa Carnero Carpintero.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Año 1971-72-73.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 3.222 pesetas. 20% recargo apremio 644 pesetas. Para costas 4.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 56, parcela 98, paraje Valdecubero, superficie 33 áreas 22 centiáreas, cultivo viña, clase 2.ª. Linderos: Norte, Mateos Salvador García; Este, camino; Sur, Ceferino García Díez; Oeste, camino.

Finca rústica: Polígono 61, parcela 206, paraje Granjillo o Granjilla, superficie 32 áreas 60 centiáreas, cultivo viña, clase 2.ª. Linderos: Norte, Nicolás Martínez Rodríguez; Este, Dolores Alonso Casado; Sur, Gabino García Fernández y otro; Oeste, camino.

Finca rústica: Polígono 73, parcela 79, paraje N., superficie 72 áreas 23 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 2.ª. Linderos: Norte, Camino y Aniceto Blanco Díez Hros; Este, Cas-

to Pequeño Borrego y otros; Sur, Alfonso Pequeño Borrego y otro; Oeste, la misma.

Deudor: D. Sandalio Cuende Llanos Hros.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Año: 1971.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 830 pesetas. 20 % recargo apremio, 166 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 6, parcela 82, paraje Camino Carbonero, superficie 71 áreas 51 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 2.^a. Linderos: Norte, Julián López García; Este, Anunciación López García; Sur, la misma y otro; Oeste, Lino Martínez Barrero.

Finca rústica. Polígono 48, parcela 358, paraje Fuente Marqués, superficie 70 áreas 4 centiáreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Nicolás Robles García; Este, el mismo y otro; Sur, Demetrio García Estébanez; Oeste, Jerónimo Fernández de Abajo.

Deudor: Doña Valentina Díez Tirados.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años: 1971-72-73.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 1.851 pesetas. 20 % recargos apremio 370 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 29, parcela 55, paraje Camino Reguera. Superficie 37 áreas 86 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 3.^a. Linderos: Norte, Amos Marcos Farto; Este, Isidoro Fernández López; Sur, el mismo; Oeste, Camino Reguera.

Finca rústica. Polígono 60, parcela 206, paraje Carrobarrero, superficie 65 áreas 27 centiáreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Roque González Pérez; Este, camino; Sur, Magdalena García García; Oeste, Honorato Tirados Blanco.

Deudor: Nicolasa Fernández Pequeño.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años: 1971-1973.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 988 pesetas. 20 % recargos apremio 198 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 68, parcela 104, paraje Camparron, superficie 45 áreas 22 centi-

áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Miguel Santos Paniagua y otro; Este, Severino González López; Sur, Antonio Macho García; Oeste, el mismo.

Deudor: D. Felipe García Carnero.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años 1971-1973.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 1.242 pesetas. 20 % recargos apremio 248 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 64, parcela 73, paraje Camino Campazas, superficie 44 áreas 16 centiáreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, María Vázquez de Prada y otro; Este, Mariano Carnero Rodríguez; Sur, Julio Cabo Ovejero y otro; Oeste, Ricardo Valencia Tejedor y otro.

Finca rústica. Polígono 70, parcela 41, paraje Escuernacabras, superficie 45 áreas 15 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 4.^a. Linderos: Norte, Manuela Sarmiento Collantes; Este, parcela 173; Sur, parcela 174; Oeste, Francisco Torres Eguibar.

Finca rústica. Polígono 70, parcela 53, paraje Trasderrey, superficie 1 hectárea 40 áreas 46 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 4.^a. Linderos: Norte, parcela 72; Este, Julián López García Hros.; Sur, José Carnero Carnero; Oeste, Jesús Pequeño Bécares y otro.

Deudor: D. Agapito García Prieto.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años: 1971-1973.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 1.131 pesetas. 20 % recargo apremio 226 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 34, parcela 27, paraje Rastrajal, superficie 31 áreas 55 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 2.^a. Linderos: Norte, Fernando Alonso Burón y hros.; Este, Jesús Blanco Prieto; Sur, el mismo; Oeste, Marcela Femenias.

Finca rústica. Polígono 34, parcela 40, paraje Alabanquera, superficie 27 áreas 34 centiáreas, clase 2.^a, cultivo cereal secano. Linderos: Norte, parcela 38; Este, Fernando Alonso Burón y hros.; Sur, Francisco Temprano hros.; Oeste, el mismo.

Deudor: D. Domiciano García del Río.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años: 1971-73.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 1.271 pesetas. 20 % recargo apremio 254 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 63, parcela 118, paraje N., superficie 45 áreas 22 centiáreas, cultivo viña, clase 1.^a. Linderos: Norte, camino; Este, César García Santos y otro; Sur, Isaias Varela Hros.; Oeste, Cándida Díez Fernández.

Deudor: D. Ponciano García Rodríguez Hros.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años: 1971-72-73.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 4.953 pesetas. 20 % recargos apremio 991 pesetas. Para costas 4.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 17, parcela 9, paraje Corralón, superficie 50 áreas 48 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 1.^a. Linderos: Norte, carretera Valdefuentes; Este, Manuel González Blanco; Sur, Lucas Alvarez Cuñado y otro; Oeste, Heliodoro Alonso Casado.

Finca rústica. Polígono 52, parcela 245, paraje Roya de Villagraz, superficie 2 hectáreas 81 áreas 82 centiáreas, cultivo, cereal secano, clase 2.^a. Linderos: Norte, Crescencia Gil Ruiz; Este, Julia Quijada Ganancias; Sur, Nicolasa Cabo Ovejero; Oeste, camino.

Finca rústica. Polígono 80, parcela 201, paraje Senda Torrejón; Superficie 52 áreas 48 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 3.^a. Linderos: Norte, Antidio Carbaño Flórez; Este, Jesús Rodríguez Rodríguez; Sur, senda Torrejón; Oeste, Pedro Bécares Tirados.

Finca rústica: Polígono 81, parcela 350, paraje Senda Torrejón, superficie 40 áreas, cultivo cereal secano, clase tercera. Linderos: Norte, Senda Torrejón; Este, Isaias Rodríguez Rodríguez; Sur, camino; Oeste, Pedro Bécares Tirados.

Deudor: Juana González Carnero.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Año: 1971.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 354 pesetas. 20 % recargos apremio 71 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 60, parcela 118, paraje Majuelo D. Sandalio, superficie 31 áreas 8 centiáreas, cultivo, viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, José López González; Este, Benito Fernández Blanco;

Sur, Teodoro López Cabo; Oeste, camino.

Deudor: D. Rogelio González Castañeda.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas. Años: 1971-1973.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 990 pesetas. 20 % recargos apremio 198 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 49, parcela 97, paraje Costana. Superficie 48 áreas 16 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 4.ª. Linderos: Norte, Crescencio Merino Velado; Este, Alejandro Pastor; Sur, Crescencio Merino Velado; Oeste, camino Valencia de Don Juan.

Finca rústica. Polígono 49, parcela 101, paraje Costana, superficie 18 áreas 6 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 4.ª. Linderos: Norte, Victorino Pastor Alonso; Este, Félix Robles; Sur, Crescencio Merino Velado; Oeste, camino Valencia de Don Juan.

Finca rústica. Polígono 49, parcela 154, paraje Costana, superficie 75 áreas 25 centiáreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Siro Casado y otro; Este, Policarpo Fernández y otros; Sur, Dionisio Velado y otro; Oeste, Aventino Castañeda González.

Deudor: D. Norberto Herrero Cuende.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Año: 1971.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 402 pesetas. Recargos apremio 20 %, 80 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 44, parcela 84, paraje Pobladura, superficie 43 áreas 51 centiáreas, cultivo viña, clase 2.ª. Linderos: Norte, Fernando Alonso Burón y Hns.; Este, Saturio Cuende García; Sur, Matías Carnero Guerrero; Oeste, Modesto Goñi García.

Finca rústica. Polígono 46, parcela 49, paraje Costana, superficie 42 áreas, 44 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 4.ª. Linderos: Norte, Víctor Fernández García; Este, Agapito Velado Quiñones, Leoncio Tirados Blanco; Oeste, Camino Rosales.

Finca rústica. Polígono 61, parcela 72, paraje Granja, superficie 22 áreas 8 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 1.ª. Linderos: Norte, Cayetano Manzano Hernández; Este, Francisco del Río Salagre; Sur, Rosario García Pérez; Oeste, Carmen Casado.

Deudor: Doña María Martínez Díez.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años: 1971-1973.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 786 pesetas. 20 % recargos apremio 157 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 37, parcela 6, paraje C. Mayorga, superficie 8 áreas 42 centiáreas, cultivo huerta, clase única. Linderos: Norte, Angela Temprano Valera; Este, María Estébanez García; Sur, María Martínez Díez; Oeste, Primitiva Estébanez Blanco.

Deudor: D. Eudoro Prieto Justel.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Valderas.

Años: 1971-72-73.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 3.633 pesetas. 20 % recargos apremio 727. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica: Polígono 62, parcela 30, paraje Zumacal, superficie 1 hectárea 36 áreas 70 centiáreas, cultivo viña, clase 2.ª. Linderos: Norte, Luisa Guerra Castro y otro; Este, camino; Sur, Doroteo Vaquero Luengos; Oeste, Gregorio Farto Santamarta.

Deudor: D. Teodoro Pérez Velado.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años: 1971-1972-1973.

Concepto: Seguridad Social Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 5.730 pesetas. 20 % recargos apremio 1.146 pesetas. Para costas 4.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 46, parcela 62, paraje Costana, superficie 2 hectáreas 1 área 66 centiáreas. Cultivo viña, clase 3.ª. Linderos: Norte, parcela 60 y 81; Este, término de Gordoncillo; Sur, Guillermo Pérez Pérez; Oeste, Basile Velado Martínez.

Deudor: D. Andrés San Martín Callejo.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años: 1971-72-73.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 1.763. 20 % recargos apremio 353 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 47, parcela 131, paraje C. Valen-

cia, superficie 66 áreas 31 centiáreas, cultivo viña, clase 2.ª. Linderos: Norte, Francisco Abad; Este, Camino Fuentes; Sur, Miguel Soto; Oeste, Pablo Blanco Díez y otro.

Deudor: Emilia Tejedor González.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Año 1971.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 998 pesetas. 20 % recargos apremio 200 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 25, parcela 5, paraje Cementerio, superficie 14 áreas 72 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 1.ª. Linderos: Norte, Julia Quijada Ganancias; Este, Concepción Vázquez Vallejo; Sur, José Sánchez Estébanez; Oeste, camino.

Finca rústica. Polígono 25, parcela 3, paraje cementerio, superficie 9 áreas 46 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 1.ª. Linderos: Norte, José Sánchez Estébanez; Este, el mismo; Sur, el mismo; Oeste, camino.

Finca rústica. Polígono 25, parcela 3, paraje Cementerio, superficie 9 áreas 46 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 1.ª. Linderos: Norte, José Sánchez Estébanez; Este, el mismo; Sur, el mismo; Oeste, camino.

Finca rústica: Polígono 27, parcela 3, paraje C. Valdefuentes, superficie 73 áreas 61 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 1.ª. Linderos: Norte, camino; Este, Gerardo Morilla Sánchez y otro; Sur, Bernardo Pérez Alonso; Oeste, Teófilo Estébanez Díez.

Finca rústica. Polígono 47, parcela 106, paraje C. Valencia, superficie 24 áreas 86 centiáreas, cultivo viña, clase 2.ª. Linderos: Norte, Victorino Rivera; Este, Camino Fuentes; Sur, Dionisio Mañanes Luque; Oeste, Agustina Modino.

Deudor: Don Leoncio Tirados Blanco.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años: 1971-72-73.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 6.969 pesetas. 20 % recargos apremio 1.394 pesetas. Para costas 4.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 46, parcela 50, paraje Costana, superficie 1 hectárea 71 áreas 92 centiáreas, cultivo viña, clase 3.ª. Linderos: Norte, Agapito Velado Quiñones y otro; Este, Camino Carbajal; Sur, Casiano González Fernández; Oeste, Camino Rosales.

Finca rústica. Polígono 2, parcela 56, paraje Carcaba del Charco, su-

perficie 1 hectárea 18 áreas 8 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 3.^a. Linderos: Norte, Marcelo López Carpintero; Este, Francisco González López y otro; Sur, Angel Varela Torres; Oeste, Félix Pérez Alonso.

Finca rústica. Polígono 63, parcela 30, paraje Carrobarrero, superficie 72 áreas 92 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 1.^a. Linderos: Norte, Camino, Jesusa Cuñado López; Este, Valentín González López; Sur, Sabina Fernández Pascual; Oeste, Antonio Macho García y otro.

Deudor: Don Pedro Vázquez de Prada.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años: 1971-72-73.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 4.777 pesetas. 20 % recargos de apremio 955 pesetas. Para costas 4.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 73, parcela 17-A, paraje Mirador, superficie 22 áreas 8 centiáreas, cultivo huerta, clase única. Linderos: Norte, río Cea y Felicitas y Agustín Lozano; Este, Elías Garrote de Pedro y otros; Sur, Trifon Carnero Guerrero y otros; Oeste, Ayuntamiento y otro.

Finca rústica. Polígono 73, parcela 17-B, paraje Mirador, superficie 34 áreas 71 centiáreas, cultivo cereal regadio. Clase 1.^a. Linderos: Norte, los mismos que la anterior.

Finca rústica. Polígono 73, parcela 17-C, paraje Mirador, superficie 44 áreas 16 centiáreas, cultivo A. R., clase única. Linderos: Los mismos que las anteriores.

Finca rústica. Polígono 73, parcela 17-D, paraje Mirador, superficie 27 áreas 34 centiáreas, cultivo cereal seco. Linderos: Los mismos que las anteriores.

Deudor: D. Modesto Velado Farto.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Año: 1971.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 595 pesetas. 20 % recargos apremio 119 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 47, parcela 196, paraje Pico Hermosa, superficie 21 áreas 22 centiáreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Paula López Sarmiento; Este, Felipe Neri Manzano Hernández; Sur, Emilia Pérez Pastor; Oeste, la misma.

Finca rústica. Polígono 60, parcela 22, paraje Majuelo D. Sandalio, superficie 38 áreas 92 centiáreas, cultivo viña, clase 1.^a. Linderos: Norte, Manuel Cuesta Vaquero; Este, Teo-

doro Díez Tirados; Sur, María Campillo; Oeste, camino.

Deudor: D. Basíldes Velado Martínez.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Valderas.

Años: 1971-72-73.

Concepto: Seguridad S. Agraria - Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 2.680 pesetas. 20 % recargos apremio 536 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 46, parcela 97, paraje Costana, superficie 2 hectáreas 1 área 65 centiáreas, cultivo viña, clase 3.^a. Linderos: Norte, parcela 60; Este, Teodoro Pérez Velado; Oeste, carretera Villanueva.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y regla 55-2 de su instrucción, por el presente se notifica al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avenida Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad

con lo que dispone el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Valencia de Don Juan, 30 de mayo de 1974.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3244

Delegación de Hacienda

LEON

Administración de Tributos

CUOTA DE BENEFICIOS DEL IMPUESTO INDUSTRIAL

Junta de Evaluación Global del año 1973

En cumplimiento del último párrafo de la Regla 14.^a de la Instrucción para la Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial, aprobado por O. M. de 9 de febrero de 1958, modificada por la de 22 de enero de 1959, los contribuyentes comprendidos en las Secciones de las Juntas de Evaluación Global que se indicarán a continuación y que no acudieron a la Organización Sindical para la elección de Comisionados que les debían de representar en dichas Juntas, se pone en conocimiento de los mismos que los Comisionados que no han sido elegidos reglamentariamente, serán designados de oficio mediante sorteo entre los componentes de la Sección, los cuales podrán asistir el día 19 del presente mes de junio, a las diez horas en esta Delegación de Hacienda, y ante una mesa constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el Administrador de Tributos y el Secretario de la Junta respectiva.

(EJERCICIO 1973)

Junta 1.102.—Fabricación de piezas dentales.

Sección 3.^a

Juan Bautista Rodríguez Gago - León, Renueva, 38.

José Díez Vázquez - León, Burgo Nuevo, 10.

Camilo-Ramón Mariño Silva - Ponferrada, Alcázar de Toledo, 3.

Domingo Martín Pérez - Ponferrada, General Sanjurjo, 45.

Eliseo Rodríguez Gago - León, Renueva, 38.

Junta 1-61.—Com. marcos y objetos de Arte.

Sección 2.^a

Valentín Fernández Carbajosa - León, Misericordia, 9.

Aquilino Fernández Arias - León, Avenida Cubos, 58.

Luis Fernández Carbajosa - León, Peña Ercina, 15.

Emilio Martín Gómez - Sahagún, Circunvalación, 10.

Jerónimo Criado Fernández - Astorga, Pío Gullón, 1.

Junta 1-82.0—Servicios de baño y belleza.

Sección 2.^a

Hortensia Laiz González - Ponferrada, Capitán Losada, 36.

Argentina Tomillo Suárez-Ponferrada, Eladía Baylina, 1.

Manuel Blanco Alvarez - León, Legión VII, 4.

M. Mercedes Prada Diez - León, Arco Animas, 1.

Junta 2-101.—Suministros especiales de gas.

Sección 3.^a

Claudio Otero Palacio - Villafranca del Bierzo.

Luis E. Sáez Miera Delgado - Valencia de Don Juan.

José Ferreras Ferrero - Soto y Amío.

Anibal Fernández González - Palacios del Sil.

Segunda González Liébana - Riaño.

Cayetano Riva Sánchez - Garrafe de Torio.

Serafin Fernández Prado - Puente Almuhey.

Alejandro García Aldonza - Cea.

Pedro Termenón Prada-Castroquilame.

Vicente Alvarez Núñez - Vega de Magaz.

Gas Bañeza, S. L. - La Bañeza.

Junta 7-00.—Minas de hulla.

Sección 2.^a

Tomás García Blanco-Ponferrada, Dos de Mayo.

Pedro Callejo García - León, Sampiro.

Grupo Minero Regalada, S. A. - Quintanilla de Babia.

F. Rogelio Lorenzana Valcarce - La Magdalena.

Junta 7-7000.—Comercio de petróleos, gasolina, lubricantes.

Sección 1.^a, 2.^a, 3.^a

Jaime Jauregui Epalza - Ponferrada, Calvo Sotelo, 37.

Moreno Luque y Cía, S. R. C. - Ponferrada, General Sanjurjo, 45.

Verkol, S. A. - Ponferrada, General Sanjurjo, 45.

Mercedes Roca Sangra - León, Sampiro, 24.

Fab. de grasas superiores y productos. León, Colón, 29.

Junta 8 00.—Yacimientos y canteras de la rama.

Sección 3.^a

Mármoles del Norte, S. L. - Fabero, Luis Mdez. Llana.

Sílices de Boñar, S. L. - Matallana de Torio.

Junta 8 70.—Com. Óptica y aparatos y material fotográfico.

Sección 2.^a

Mario Cimadevilla Delgado - Ponferrada, Calvo Sotelo, 20.

Manuel Martín Lamadrid - León, Generalísimo Franco, 1.

Manuel Martín López - Astorga, calle Bañeza, 4.

Julián Fernández Salazar - León, Padre Isla, 2.

José Seco Pérez - Astorga, Lorenzo Segura, 5.

César Terron Viñuela - Ponferrada, José Antonio, 48.

Junta 8-75.—Com. de porcelana, loza, y alfarería.

Sección 3.^a

Dolores Echave Hornedo - León, Cervantes, 11.

Julio Riera Berrocal - Ponferrada, Cristo, 8.

Junta 8-81.—Serv. especiales de la construcción.

Sección 1.^a

Miguel Francisco Barreales - León, Francisco Roa Vega, 6.

Amilcar García Canedo - Ponferrada, Cristo, 16.

Juan Francisco Chico Delgado - Benavides de Orbigo.

Junta 9 82.—Espectáculos taurinos.

Sección 1.^a y 3.^a

J. Antonio Martínez Uranga - León, Pozo Blanco, 201.

Víctor Aguirre Vázquez - Madrid, Avda. Donostiarra, 11.

Dionisio Recio García - Madrid, Granja, 18.

Junta 11-601.—Mayor de aves y huevos.

Sección 3.^a

Abel Calvo Alvarez - La Bañeza, Libertadores, 3.

Valeriano Vega Valín - Ponferrada, Dos de Mayo, 11.

Hermanos Oblanca, S. L. - Caboalles-San Andrés Rabanedo.

Junta 15 320.—Fabricación aparatos control y medida.

Sección 1.^a, 2.^a y 3.^a

Romanillos Ind. Elect. S. A. - León, Burgo nuevo, 5.

Carlos Romanillos López - León, Guzmán el Bueno, 1.

Cirilo y uno Menéndez Valdés - León, Bernardo Carpio, 11.

Junta 17-11.—Fabricación papel, cartón y cartulina.

Sección 1.^a

Papelera Astorgana, S. A.

Junta 21-542.—Modistería y sombrerera mujer y niño.

Sección 1.^a y 2.^a

Juana Aedo Buján - León, Villa Benavente, 6.

Rosario Alvarez Cano - León Avenida José Antonio, 27.

Vicente Campelo Robles - León, Avenida de Roma, 17.

Araceli Fernández Uriarte - León, Villa Benavente, 3.

Junta 21-630.—Mayor mercería, paquetería y géneros de punto.

Sección 2.^a

Aurea Fernández Marcos - León, Cascalería, 7.

Delia Bermejo San Martín - León, Conde Luna, 7.

Benjamín Rabanillo Escudero - León, Capitán Cortés, 3.

Vicente Colino Real - León, Francisco Roa de la Vega, 22.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de junio de 1974.—El Secretario de las Juntas (ilegible).—Visto bueno: P., El Delegado de Hacienda (ilegible). 3265

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

**Jefatura Provincial del ICONA
en León**

Pesca del cangrejo.—Temporada de 1974

Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de 20 de febrero de 1974 (B. O. del Estado núm. 53 de 2 de marzo), se ha modificado el período hábil para la pesca del cangrejo de río y se han dado las siguientes normas relacionadas con la misma que varían las anteriormente en vigor.

La pesca del cangrejo de río en todas las aguas continentales españolas únicamente podrá realizarse los jueves, sábados y festivos del período comprendido entre el 22 de junio y el 31 de agosto, incluidas ambas fechas.

Durante este período sólo podrá pescarse desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomándose del Almanaque las horas del orto y del ocaso.

Se prohibirá la pesca de la referida especie cuando su dimensión desde el ojo hasta la extremidad de la cola extendida sea igual o inferior a ocho centímetros.

Únicamente se autorizarán ocho reteles, lamparillas, arañas o artes similares, limitándose, además, el número de piezas por día y pescador a 80 ejemplares.

Se permitirá el consumo y transporte de este crustáceo solamente desde el día 22 de junio hasta el 5 de septiembre, incluidas ambas fechas.

En cuanto a los cotos y de acuerdo con lo prevenido en la Resolución al principio mencionada, la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables de este Instituto ha dispuesto que el período hábil para la pesca del cangrejo durante el año 1974 será el comprendido desde el 22 de junio hasta el 19 de septiembre, incluidas ambas fechas, pudiéndose pescar, me-

dante el correspondiente permiso los martes, jueves, sábados y festivos de este periodo y limitándose asimismo el número de piezas por día y pescador a 80 ejemplares.

En todo caso, a partir del 6 de septiembre se prohibirá la venta y consumo en establecimientos públicos de este crustáceo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 31 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.
3297

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE ENERGIA

Expediente T-823.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Comercial Cuadrado, con domicilio en calle Modesto de la Fuente, número 5, León, solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica a 13,2 kV. y C. T. de 10 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Comercial Cuadrado la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 136 metros de longitud con entronque en la de León Industrial, S. A., La Virgen del Camino a Valverde del Camino (apoyo núm. 11) y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 10 kVA. y tensiones 13,2 kV/380-220 V., que se instalará en la finca sita en el lugar denominado Las Casillas, del término municipal de Valverde de la Virgen (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.
3261 Núm. 1347.—308,00 ptas.

Expediente T-828.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de A. I. P. T. E. S. A., con domicilio en Astorga, carretera de León a Astorga, s/n., solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 400 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a A. I. P. T. E. S. A., la instalación de un centro de transformación de 400 kVA., cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo interior, de 400 kVA., tensión 10 kV/398-230 V., que se instalará en la fábrica de hilados de la Sociedad, ubicada en la carretera de León a Astorga, s/n., en el término municipal de Astorga (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de mayo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.
3262 Núm. 1348.—286,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Cabrillanes*

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras "Construcción de un cementerio en la localidad de San Félix de Arce, en este Municipio, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría. La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las doce, previo anuncio publicado en la tablilla de este Consistorio.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, estado profesión y ve-

cino de enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción del Cementerio de San Félix de Arce, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas en letra.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional, exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Cabrillanes, 4 de junio de 1974.—El Alcalde, Manuel de Castro Ocampo.
3200 Núm. 1344.—220,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Por este Ayuntamiento han sido aprobados los siguientes documentos:

1.º Padrón de la tasa por rodaje de ciclomotores, bicicletas, tránsito de ganados y arbitrio sobre tenencia de perros.

2.º Presupuesto extraordinario para pavimentación y construcción de aceras en la Plaza de Hijos de Sabino Santos y otras varias.

Ambos documentos se exponen al público por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, 4 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3229

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto suscrito por el Sr. Ingeniero D. Alberto Pérez Alfonso, para pavimentación y aceras en la calle Real, de esta villa, el que importa 2.390.772,00 pesetas, se expone en la Secretaría municipal por espacio de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 4 de junio de 1974.—El Alcalde, Francisco Carballo Román. 3230

*Ayuntamiento de
Arganza*

Confeccionados los padrones que a continuación se indican, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre ganados.

Arbitrio sobre perros.

Arganza, 4 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3207

*Ayuntamiento de
La Robla*

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las bases del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para contratación del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y atención de jardines en La Robla, se expone al público por plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

La Robla a 4 de junio de 1974.—El Alcalde, Benito Díez García. 3268

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Se hallan expuestos al público los padrones de tasas y arbitrios correspondientes al actual ejercicio de 1974, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, pasados los cuales quedarán firmes y definitivas las cuotas que no hubieren sido reclamadas, advirtiendo que el presente anuncio tiene valor de notificación para los contribuyentes, que pueden reclamar contra las cuotas señaladas ante el Tribunal Económico Administrativo en el plazo de quince días a partir del en que termine la exposición al público, pudiendo interponer en igual plazo y con carácter potestativo el recurso de reposición ante esta Corporación.

Padrones que se citan:

Padrón de tasa por desagüe de canales.

Id. por ocupación de la vía pública.

Id. por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Id. por derechos por tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Id. por el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Id. por el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Castrocalbón, 4 de junio de 1974.—El Alcalde, Teodoro Balboa. 3236

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 1974, el expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1974, mediante suplementos y habilitación en varias de sus partidas, por un total de aumentos de 864.612 pesetas con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio de 1973, queda expuesto en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles durante el cual podrá ser examinado y presentarse respecto al mismo cuantas reclamaciones se estimen convenientes, de conformidad al artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 en relación con el número 3 del artículo 691 de la misma Ley.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 5 de junio de 1974. El Alcalde, Angel Raga Nazábal. 3237

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 1974 el proyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar los gastos de ejecución de la obra del alcantarillado 2.ª fase de Las Ventas de Albares, de este municipio.

Queda expuesto al público con sus anexos en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados y personas a que alude el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes, por las causas determinadas en el núm. 3 del artículo 696 de dicha Ley.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 5 de junio de 1974. El Alcalde, Angel Raga Nazábal. 3238

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Tabuyo del Monte*

Aprobado por la Junta Vecinal de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para ampliación y mejora del abastecimiento de aguas al pueblo de Tabuyo del Monte, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tabuyo del Monte, 5 de junio de 1974.—El Presidente (ilegible). 3234

Administración de Justicia

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 621-73, seguidos en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 621-73, seguidos por

atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, siendo denunciante Isabel Rubio Ramos, denunciado Agustín Escudero Huerga y responsable civil subsidiario Cecilio Manuel Escudero, sobre lesiones producidas por imprudencia en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Escudero Huerga como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 586.3.º del vigente Código Penal, a la pena de ochocientas pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que abone a Isabel Rubio Ramos por los días que estuvo impedida la cantidad de veinticinco mil quinientas pesetas y a la Obra Hospitalaria Nuestra Señora de Regla cincuenta y dos mil quinientas setenta y ocho pesetas, siendo responsable civil subsidiario Cecilio Manuel Escudero, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y notificación en forma a los posibles herederos de Cecilio Manuel Escudero Astorga, cuyo fallecimiento se encuentra acreditado, en autos, expido y firmo el presente en León, a uno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Francisco Miguel García Zurdo. 3194

Cédula de emplazamiento

En los autos incidentales que se siguen en este Juzgado, registrados con el número 263/1973, promovidos por doña Ignacia Ramos Rojo, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra el Sr. Abogado del Estado y don Antolín Solla Ungidos, mayor de edad, esposo de la doña Ignacia, sobre habilitación de pobreza de ésta para litigar con su marido, se ha acordado emplazar mediante la presente cédula al expresado D. Antolín Solla Ungidos, actualmente en desconocido paradero, para que dentro de nueve días comparezca y conteste la demanda incidental de pobreza aludida, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere en Derecho lugar.

León, 1.º de junio de 1974.—El Secretario (ilegible). 3217

Cédula de citación

Por el Sr. Juez Comarcal de esta villa D. Pío López Fernández, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 77/74, seguidos en este Juzgado por lesiones inferidas al vecino de esta localidad Faustino Martínez Rico, se acordó señalar para la ce-

lebración del mencionado juicio, el día veinticuatro de los corrientes, a las diez y media de la mañana, y mandando citar para el mismo, al denunciado Ricardo López García, de 28 años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta villa y actualmente en domicilio y paradero ignorados, al objeto de que asista a la celebración del aludido juicio, con la prueba que tenga, con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, pudiendo hacer uso del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo a seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 3302

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

387 de 1973

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Julián Grande Ribado y María Jesús Grande Luengos, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de esta ciudad en algún tiempo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a uno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3187

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen con el número 1.015-16/73 y 922/73, contra D. Magín Fernández López, domiciliado en Ponferrada, C. Sotelo, 35, por el concepto de cuotas S. Sociales y sanción, para hacer efectiva la cantidad de 88.848 pesetas de principal con más la de veinticinco mil calculadas provisionalmente para gastos y costas; he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes propiedad del apremiado:

1.—Un camión pegaso 19 T., bastidor 8360073 y motor 73005366, valorado en noventa mil pesetas. Matrícula LE-35.656.

2.—Un camión pegaso 16 T., bastidor 7163125 y motor 73006515, matrícula LE-39.328. Valorado en ochenta mil pesetas.

No obran en el expediente los títulos de propiedad. Se previene a los licitadores que los expedientes se encuentran, para que puedan ser examinados, en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación en ellos obrante, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el apremiado.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 11 de julio de 1974 y hora de las trece de la mañana, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo) adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, 7 de mayo de 1974.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Luis P. Corral.

3273 Núm. 1359.—385,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMÉRO DOS DE LEÓN

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 948/74, seguidos a instancia de Dositeo López Linares, contra Rafael Alba González y otros, sobre accidente de trabajo.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintisiete de junio a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Rafael Alba Gonzalez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3271

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 251/74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León número 2, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Manuel Silván Fernández, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga; de otra como demandados Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador D. Serafín Ferrero, asistido del Letrado D. Octavio Roa; Fondo Compensador del S. A. T. y E. P., representado por el Letrado don Luis L. Doriga; Mutualidad Nacional de la Seguridad Social de Trabajadores Ferroviarios, representado por el Letrado D. Luis L. Doriga; Antracitas de Santa Cruz y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre compatibilidad de pensiones, y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por Manuel Silván Fernández, debo absolver y absuelvo a los demandados Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Mutualidad Nacional de los Trabajadores Ferroviarios, Fondo Compensador del S. A. T. y E. P., Antracitas de Santa Cruz y Servicio de Reaseguro.

Se advierte a las partes que puedan interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a empresa Antracitas de Santa Cruz, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3284